



EXPEDIENTE: UTAIP/146/2019
SOLICITANTE: PEDRO CASTELLANOS
MARTINEZ
FOLIO INFOMEX: 00914219

**ACUERDO DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA RESTRINGIENDOSE
DATOS PERSONALES
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RR00092719 DEL EXPEDIENTE
RR/DAI/2218/2019/PIII**

**SOLICITANTE: PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ
DESEA RECIBIR LA INFORMACION.- ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA DE
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT**

VISTOS.- EL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE DA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISION NÚMERO **RR/DAI/2218/2019-PIII**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO; ASIMISMO, SE DA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA CARPETA FORMADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2019, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00914219**, EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN ACTUAL RENDIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE RENDIRLA.-

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN PROVEER AL RESPECTO:

-----VISTOS.- SE ACUERDA RESPECTO AL CASO CONCRETO:

-----PRIMERO.- RESPECTO AL CASO CONCRETO, ES CON LA FINALIDAD DE ATENDER Y DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VIA SISTEMA INFOMEX-TABASCO; Y EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019, MISMA QUE FUE
DIGNIDAD Y PROGRESO



RESUELTA EN PLENO POR UNANIMIDAD, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2019; MISMO QUE FUE DICTADO PARA RESOLVER EL **RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE RR/DAI/2218/2019-PIII**. QUIEN REQUIRIÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN CON EL SIGUIENTE FOLIO:

00914219: REQUIRIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN **"PODRÍA BRINDARME LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LA MAESTRA LORENA MÉNDEZ DENIS DEL MES DE ENERO."** Y LA FORMA EN QUE DESA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT...".- **DEL EXPEDIENTE RR/DAI/2218/2019-PIII**.

-----**SEGUNDO.-** AHORA BIEN , TENGASE POR RECIBIDA EL DIA **14 DE ENERO LA RESOLUCIÓN DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2019**, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO COMALCALCO TABASCO"**, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ Y VALIDÓ, QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RESULTA SER **INFORMACIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA**. Y TESTANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS CONFIDENCIALES: **EL R.F.C. Y CURP DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS NOMINAS.

-----**TERCERO.- RESOLUCIÓN, QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:**

RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO",

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/CTC/024/2019.

ASUNTO: (CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, TAL COMO: RFC, CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO).

INFORMACIÓN: PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES Y GENERÁNDOSE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN.

VISTOS.- EN SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE HACE CONSTAR QUE DE FORMA VÍA OFICIO SIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, REMITIÓ LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2218/2019-PIII**; ASÍ COMO LA CARPETA DE LA SOLICITUD DE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, CON FOLIO NÚMERO **00914219**, PARA EFECTOS DE ANALIZAR SU PETICIÓN Y RESOLVER AL RESPECTO, EN CUANTO AL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", REPRESENTADO POR EL ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE, LA LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, COMO SECRETARIO Y EL L.C. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ, COMO VOCAL. TIENE A BIEN RESOLVER AL RESPECTO:

-----VISTOS.- SE DA CUENTA, CON LA PETICIÓN VÍA OFICIO FORMULADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO; AL EFECTO, PROCÉDASE A ACORDAR AL RESPECTO, BAJO LOS SIGUIENTES:-----

-----ANTECEDENTES DEL CASO-----

-----PRIMERO.- SE HACE CONSTAR, QUE SE TUVO POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- FOLIO=00914219 REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: ".....PODRÍA BRINDARME LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LA MAESTRA LORENA MÉNDEZ DENIS DEL MES DE ENERO....."- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."-

-----SEGUNDO.- CONSEQUENTEMENTE, SE HACE CONSTAR QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ESTANDO REUNIDOS LOS TRES INTEGRANTES QUE LO COMPONEN Y MEDIANTE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA LLEVADA A EFECTO EN EL DÍA QUE NOS OCUPA, PROCEDIMOS A DAR INICIO, Y A EFECTOS DE ANALIZAR LAS CUESTIONES DEL CASO CONCRETO; POR LO QUE UNA VEZ AGOTADO EL TÉRMINO PARA HACERLO, EL CUERPO COLEGIADO DE FORMA UNÁNIME PROCEDA A HACER CONSTAR, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", EN RESPETO AL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO SOLICITANTE DEBE TENER, SE TIENE A BIEN ESTUDIAR Y RESOLVER RESPECTO A DICHA SOLICITUD, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY, A LA PETICIÓN DE CUENTA.-

-----TERCERO.- EN ESE ENTENDER, ANALÍSENSE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS, PARA DIRIMIR EL CASO CONCRETO.-

-----CONSIDERANDOS-----

-----I.- EN PRIMER LUGAR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, SE CONCEDIÓ EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADO CON FOLIO NÚMERO 00914219.-

-----II.- LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE RR/DAI/2218/2019-PIII.-

-----III.- SEGUIDAMENTE, SE TUVO A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", TUVO A BIEN EN TÉRMINOS DEL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO DEBE TENER, Y LOS CUALES VALIDÓ ESTE ÓRGANO COLEGIADO, GIRÓ EN CUMPLIMIENTO AL FALLO EN CUESTIÓN, LOS SIGUIENTES OFICIOS:

1.- OFICIO NÚMERO UTAIP/1334/2019, DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, AL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES, DE ESTE SUJETO OBLIGADO.- OBTENIÉNDOSE COMO RESPUESTA A DICHO OFICIO, LO SIGUIENTE: SE RECIBIÓ LA DOCUMENTAL DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL SE TUVO AL TITULAR DE LA CITADA ÁREA, INFORMANDO EN LO CONDUCTENTE, LO SIGUIENTE: "... SE REALIZÓ UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO LA CUAL SI SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN SOBRE LO PETICIONADO POR EL C. PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ, Y EN LA CUAL SE PROCEDIÓ A LA CLASIFICACIÓN Y DE FORMA PARCIAL, RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, TALES COMO: RFC Y CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, LA C. LORENA

DIGNIDAD Y PROGRESO



MENDÉZ DENIS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LOS RECIBOS DE NÓMINAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019. CON LO ANTERIOR SE TESTAN LOS DATOS PERSONALES DE LOS CUALES NO SE TIENE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA DARLOS A CONOCER, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN III DE LOS LIENAMIENTOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.

----IV.- HECHO Y ANALIZADO LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE EN EFECTO LA INFORMACION REQUERIDA POR EL HOY SOLICITANTE, REFERENTE A: **".....PODRIA BRINDARME LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LA MAESTRA LORENA MÉNDEZ DENIS DEL MES DE ENERO"**.

EN PRIMER LUGAR, RESULTA PROCEDENTE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN, POR SER PÚBLICA; MAS SIN EMBARGO, DE UN ANÁLISIS HECHO AL CONTENIDO DE LAS DOCUMENTALES EN CUESTIÓN Y QUE CONSISTE EN **SE REALIZÓ UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO LA CUAL SI SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN SOBRE LO PETICIONADO POR EL C. PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ LO CUAL SE DESGLOSA DE FORMA DETALLADA Y SIMPLIFICADA EN LAS NÓMINAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE ENERO EN EL OFICIO DE CUENTA; POR LO QUE, SE ADVIERTE QUE EXISTE UNA EXCEPCIÓN PARA QUE SE HAGA PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES; POR LO TANTO, ESTE ORGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, PROCEDE A VALIDAR LA CLASIFICACIÓN QUE REALIZÓ EL TITULAR DEL ÁREA DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL.**

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SE ORDENA PROPORCIONARSELE **DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, Y SE RESTRINGEN LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS CONFIDENCIALES: TALES COMO: **RFC Y CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, LA C. LORENA MENDÉZ DENIS**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS NÓMINAS CON LAS QUE SE ACREDITA EL PAGO A ESTA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EL TITULAR DEL ÁREA DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, LA QUE **SE DA A CONOCER DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE LOS DATOS PERSONALES**. DÁNDOSE A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA.

----V.- **POR OTRA PARTE, DE IGUAL FORMA SE VALIDA LAS MANIFESTACIÓN QUE HACE EL ÁREA QUE PROPORCIONARON LA INFORMACIÓN DE CUENTA**, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:
SE REALIZÓ UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO LA CUAL SI SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN SOBRE LO PETICIONADO POR EL C. PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ.

- SE REALIZÓ LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y MEDIOS DIGITALES Y EN EL USO RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN, SE LE ADJUNTA LA NÓMINA DE LA PRESIDENTE LORENA MENDÉZ DENIS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO TOMANDO COMO REFERENCIA LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
- CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO III DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO SE TESTAN LOS DATOS PERSONALES DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO. LA C. LORENA MENDÉZ DENIS QUE EN ESTE CASO SE CONSIDERAN EL RFC, CURP; LOS CUALES SE TIENEN A BIEN TESTAR EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS NÓMINAS.

ASIMISMO, SE TIENE POR HECHA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL QUE HACEN LA ÁREA ADMINISTRATIVA DENOMINADA "DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL", QUE EN DICHAS NÓMINAS SE TESTAN LOS DATOS PERSONALES DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, QUE EN ESTE CASO SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES: EL RFC Y CURP, EN DONDE SOLO SE HACE REFERENCIA AL PAGO DE ESTA SERVIDORA PÚBLICA OMITTIENDO EL PERSONAL QUE TRABAJA CONJUNTAMENTE CON ELLA, TAL Y COMO LO REFIERE EN LAS PRIMERAS NÓMINAS DOCUMENTADAS EN ESTE EXPEDIENTE Y EN LAS CUALES SE TESTAN, DEJANDO ÚNICAMENTE LAS NÓMINAS SOLICITADAS, PROTEGIENDO LOS DATOS CONFIDENCIALES CONTENIDOS EN ÉSTAS, QUE YA SE HAN MENCIONADO ANTERIORMENTE.

DIGNIDAD Y PROGRESO



EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EL TITULAR DEL ÁREA DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, LA QUE **SE DA A CONOCER DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE LOS DATOS PERSONALES**. DÁNDOSE A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA

EN ESE ENTENDER, DICHA SOLICITUD RESULTA SER DE NATURALEZA PARCIALMENTE PÚBLICA, DEBIDO A QUE SE DEBE **RESTRINGIR DATOS PERSONALES**, POR LO QUE CABE REFERIR, QUE EXISTEN EXCEPCIONES PARA EFECTOS DE QUE LA INFORMACIÓN EN CUESTIÓN DEBE ESTAR ALEJADA DEL PÚBLICO DE FORMA PARCIAL, MÁXIME QUE SU RESTRICCIÓN ENCUENTRA SU ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN EN LA LEY, BAJO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS NORMATIVOS: ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN III DE LOS LINEAMIENTOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.

-----VII.- POR LO TANTO, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL CASO CONCRETO, NO ES ABSOLUTO, YA QUE ACEPTA CIERTAS RESTRICCIONES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR EQUILIBRADAS ENTRE EL PERJUICIO Y BENEFICIO A FAVOR DE UN INTERÉS PÚBLICO VALIOSO PARA LA COMUNIDAD, A FIN DE QUE LA DETERMINACIÓN DE OTORGARLA, REPRESENTA UN BENEFICIO MAYOR AL PERJUICIO QUE PODRÍA CAUSARSE A TERCEROS.

-----VIII.- POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE MOTIVADO Y FUNDADO, TIENE A BIEN RESOLVER, Y SE:

-----RESUELVE-----

-----PRIMERO.- VISTO EL CONTENIDO DE LOS CONSIDERANDOS RESEÑADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, TIENE A BIEN DETERMINAR, VALORAR Y VALIDAR RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO= 00914219**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "**.....PODRÍA BRINDARME LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LA MAESTRA LORENA MÉNDEZ DENIS DEL MES DE ENERO....**"- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "**...Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT...**"-

Y ASIMISMO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2218/2019-PIII**.

-----SEGUNDO.- ESTE CUERPO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, DETERMINA QUE VALIDA LA **CLASIFICACIÓN Y DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DATOS CONFIDENCIALES: TALES COMO: **RFC Y CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO. LA C. LORENA MÉNDEZ DENIS** LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS NÓMINAS CON LAS QUE SE ACREDITA EL PAGO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

ASIMISMO, SE REALIZÓ UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO LA CUAL SI SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN SOBRE LO PETICIONADO POR EL C. PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ Y SE ADJUNTAN LAS NÓMINAS CORRESPONDIENTES AL PAGO.

- SE REALIZÓ LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y MEDIOS DIGITALES Y EN EL USO RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN, SE LE ADJUNTA LA NÓMINA DE LA PRESIDENTE LORENA MÉNDEZ DENIS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO TOMANDO COMO REFERENCIA LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



- CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO III DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO SE TESTAN LOS DATOS PERSONALES DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO. LA C. LORENA MENDÉZ DENIS QUE EN ESTE CASO SE CONSIDERAN EL RFC, CURP, LOS CUALES SE TIENEN A BIEN TESTAR EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS NÓMINAS.

ASIMISMO, SE TIENE POR HECHA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL QUE HACEN LA ÁREA ADMINISTRATIVA DENOMINADA "DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL", QUE EN DICHAS NÓMINAS SE TESTAN LOS DATOS PERSONALES DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, QUE EN ESTE CASO SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES: EL RFC Y CURP, EN DONDE SOLO SE HACE REFERENCIA AL PAGO DE ESTA SERVIDORA PÚBLICA OMITIENDO EL PERSONAL QUE TRABAJA CONJUNTAMENTE CON ELLA, TAL Y COMO LO REFIERE EN LAS PRIMERAS NÓMINAS DOCUMENTADAS EN ESTE EXPEDIENTE Y EN LAS CUALES SE TESTAN, DEJANDO ÚNICAMENTE LAS NÓMINAS SOLICITADAS, PROTEGIENDO LOS DATOS CONFIDENCIALES CONTENIDOS EN ESTAS, QUE YA SE HAN MENCIONADO ANTERIORMENTE.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAN EL TITULAR DEL ÁREA DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, LA QUE SE DA A CONOCER DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE LOS DATOS PERSONALES. DÁNDOSE A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA

-----**TERCERO.**- LA DEMÁS INFORMACIÓN RESULTA SER FACTIBLE DE DAR A CONOCERLA AL SOLICITANTE, CON LA CARACTERÍSTICA DE "VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA", CON LAS EXCEPCIONES DETALLADAS EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE.

-----**CUARTO.**- ASIMISMO, ES BIEN HACER SABER AL SOLICITANTE EN FORMA DE INFORMACIÓN, YA QUE NO RESULTA SER OCIOSO, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", ÚNICAMENTE LE COMPETE Y ESTÁ OBLIGADO A DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TODO LO CONCERNIENTE AL MANEJO PÚBLICO EN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO Y SU HERARIO PÚBLICO MUNICIPAL, MAS NO DE OTRO SUJETO OBLIGADO O ENTE, DEBIDO A QUE CADA SUJETO OBLIGADO, CUENTA CON UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, OBLIGADA A DAR INFORMACIÓN PÚBLICA, O EN SU DEFECTO, QUE CUENTE CON LAS ÁREAS PARA ACCESAR Y SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO A TODA SU ESTRUCTURA.-

-----**QUINTO.**- HECHO LO ANTERIOR, HÁGASE ENTREGA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", PARA EFECTOS DE SU DEBIDA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN, TANTO AL INSTITUTO COMO AL SOLICITANTE. ASIMISMO, PARA EFECTOS DE QUE PROCEDA A DICTAR EL RESPECTIVO PROVEÍDO DE DISPONIBILIDAD.

-----NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

-----**ASÍ FUE DETERMINADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DE FORMA COLEGIADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", MEDIANTE ACTA ORDINARIA NÚMERO 23, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, EN VIRTUD DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, OCULTÁNDOSE LOS DATOS CONFIDENCIALES, CONTENIDOS EN LAS NÓMINAS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE LOS RECIBOS DE NÓMINAS DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, LA C. LORENA MENDÉZ DENIS, Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, Y CONCEDIÉNDOSE LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA. POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, Y DE LO ANTERIORMENTE DETERMINADO, SE DA CUENTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO,-----CONSTE.-----DOY FE.-----**

ARQ. CARLOS ALBERTO
PADRÓN BALCAZAR
(PRESIDENTE)

LIC. ROSA MARGARITA
GRANIEL ZENTENO
(SECRETARIO)

LIC. ADRIÁN MAGAÑA
MARTÍNEZ
(VOCAL)

-----SEGUIDAMENTE PUBLÍQUESE.-----CONSTE.-----

DIGNIDAD Y PROGRESO



-----**CUARTO.**- EN ESA TESISURA, SE HACE CONSTAR, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO TIENE; Y COMO CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", HA DADO AL FALLO EMITIDO POR EL INSTITUTO, DERIVADO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.-----

-----**SEXTO.**- ASIMISMO, EN VÍA DE INFORMACIÓN, REMÍTASE EL ACUERDO EN CUESTIÓN, A LA **PONENCIA III**, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, LO ANTERIOR, PARA QUE OBREN DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/2218/2019-PIII**, Y SE DETERMINE QUE SE HA CUMPLIDO CABALMENTE AL CITADO FALLO, Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODA PERSONA DEBE TENER, ANTE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.-----

-----**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**-

-----**ASÍ Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, DA CUENTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ.-----CONSTE.-----DOY FE.---**

ATENTAMENTE

Ing. Maribel Zequera Dominguez
Titular De La Unidad De Transparencia Y
Acceso A La Información Pública



DIGNIDAD Y PROGRESO



RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO".

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/CTC/024/2019.

ASUNTO: (CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, TAL COMO: RFC, CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO).

INFORMACIÓN: PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES Y GENERÁNDOSE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN.

VISTOS.- EN SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE HACE CONSTAR QUE DE FORMA VÍA OFICIO SIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, REMITIÓ LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2218/2019-PIII**; ASÍ COMO LA CARPETA DE LA SOLICITUD DE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, CON FOLIO NÚMERO **00914219**, PARA EFECTOS DE ANALIZAR SU PETICIÓN Y RESOLVER AL RESPECTO, EN CUANTO AL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", REPRESENTADO POR EL ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE, LA LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, COMO SECRETARIO Y EL L.C. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ, COMO VOCAL. TIENE A BIEN RESOLVER AL RESPECTO:

-----VISTOS.- SE DA CUENTA, CON LA PETICIÓN VÍA OFICIO FORMULADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO; **AL EFECTO, PROCÉDASE A ACORDAR AL RESPECTO, BAJO LOS SIGUIENTES:-----**



-----**ANTECEDENTES DEL CASO**-----

-----**PRIMERO.-** SE HACE CONSTAR, QUE SE TUVO POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ** VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO=00914219** REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....PODRIA BRINDARME LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LA MAESTRA LORENA MÉNDEZ DENIS DEL MES DE ENERO....."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**-

-----**SEGUNDO.-** CONSECUENTEMENTE, SE HACE CONSTAR QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ESTANDO REUNIDOS LOS TRES INTEGRANTES QUE LO COMPONEN Y MEDIANTE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA LLEVADA A EFECTO EN EL DÍA QUE NOS OCUPA, PROCEDAMOS A DAR INICIO, Y A EFECTOS DE ANALIZAR LAS CUESTIONES DEL CASO CONCRETO; POR LO QUE UNA VEZ AGOTADO EL TÉRMINO PARA HACERLO, EL CUERPO COLEGIADO DE FORMA UNÁNIME PROCEDE A HACER CONSTAR, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, EN RESPETO AL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO SOLICITANTE DEBE TENER, SE TIENE A BIEN ESTUDIAR Y RESOLVER RESPECTO A DICHA SOLICITUD, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY, A LA PETICIÓN DE CUENTA.-

-----**TERCERO.-** EN ESE ENTENDER, ANALÍSENSE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS, PARA DIRIMIR EL CASO CONCRETO.-

-----**CONSIDERANDOS**-----

-----**I.-** EN PRIMER LUGAR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, SE CONCEDIÓ EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICO AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADO CON FOLIO NÚMERO **00914219**.-



-----**II.-** LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2218/2019-PIII.-**

3

-----**III.-** SEGUIDAMENTE, SE TUVO A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", TUVO A BIEN EN TÉRMINOS DEL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO DEBE TENER, Y LOS CUALES VALIDÓ ESTE ÓRGANO COLEGIADO, GIRÓ EN CUMPLIMIENTO AL FALLO EN CUESTIÓN, LOS SIGUIENTES OFICIOS:

1.- OFICIO NÚMERO **UTAIP/1334/2019**, DE FECHA VEITICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, AL ÁREA DENOMINADA **DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES**, DE ESTE SUJETO OBLIGADO.- OBTENIÉNDOSE COMO RESPUESTA A DICHO OFICIO, LO SIGUIENTE: SE RECIBIÓ LA DOCUMENTAL DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL SE TUVO AL TITULAR DE LA CITADA ÁREA, INFORMANDO EN LO CONDUCTENTE, LO SIGUIENTE: "**... SE REALIZÓ UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO LA CUAL SI SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN SOBRE LO PETICIONADO POR EL C. PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ, Y EN LA CUAL SE PROCEDIÓ A LA CLASIFICACIÓN Y DE FORMA PARCIAL, RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, TALES COMO: RFC Y CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, LA C. LORENA MENDÉZ DENIS**", LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LOS RECIBOS DE NÓMINAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

CON LO ANTERIOR SE TESTAN LOS DATOS PERSONALES DE LOS CUALES NO SE TIENE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA DARLOS A CONOCER, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 34 FRACCION III DE LOS LIENAMIENTOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.



-----**IV.-** HECHO Y ANALIZADO LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE EN EFECTO LA INFORMACION REQUERIDA POR EL HOY SOLICITANTE, REFERENTE A: **".....PODRIA BRINDARME LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LA MAESTRA LORENA MÉNDEZ DENIS DEL MES DE ENERO**"

EN PRIMER LUGAR, RESULTA PROCEDENTE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN, POR SER PÚBLICA; MAS SIN EMBARGO, DE UN ANÁLISIS HECHO AL CONTENIDO DE LAS DOCUMENTALES EN CUESTIÓN Y QUE CONSISTE EN **SE REALIZÓ UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO LA CUAL SI SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN SOBRE LO PETICIONADO POR EL C. PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ LO CUAL SE DESGLOSA DE FORMA DETALLADA Y SIMPLIFICADA EN LAS NÓMINAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE ENERO EN EL OFICIO DE CUENTA; POR LO QUE, SE ADVIERTE QUE EXISTE UNA EXCEPCIÓN PARA QUE SE HAGA PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES; POR LO TANTO, ESTE ORGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, PROCEDE A VALIDAR LA CLASIFICACIÓN QUE REALIZÓ EL TITULAR DEL ÁREA DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL.**

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SE ORDENA PROPORCIONARSELE **DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, Y SE RESTRINGEN LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS CONFIDENCIALES: TALES COMO: **RFC Y CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, LA C. LORENA MENDÉZ DENIS**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS NÓMINAS CON LAS QUE SE ACREDITA EL PAGO A ESTA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EL TITULAR DEL ÁREA DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, LA QUE **SE DA A CONOCER DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE LOS DATOS PERSONALES**. DÁNDOSE A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA.



-----V.- **POR OTRA PARTE, DE IGUAL FORMA SE VALIDA LAS MANIFESTACIÓN QUE HACE EL ÁREA QUE PROPORCIONARON LA INFORMACIÓN DE CUENTA, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:**

SE REALIZÓ UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO LA CUAL SI SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN SOBRE LO PETICIONADO POR EL C. PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ.

- SE REALIZÓ LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y MEDIOS DIGITALES Y EN EL USO RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN, SE LE ADJUNTA LA NÓMINA DE LA PRESIDENTE LORENA MENDÉZ DENIS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO TOMANDO COMO REFERENCIA LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
- CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO III DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO SE TESTAN LOS DATOS PERSONALES DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO. LA C. LORENA MENDÉZ DENIS QUE EN ESTE CASO SE CONSIDERAN EL RFC, CURP; LOS CUALES SE TIENEN A BIEN TESTAR EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS NÓMINAS.

ASIMISMO, SE TIENE POR HECHA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL QUE HACEN LA ÁREA ADMINISTRATIVA DENOMINADA "DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL", QUE EN DICHAS NÓMINAS SE TESTAN LOS DATOS PERSONALES DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, QUE EN ESTE CASO SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES: EL RFC Y CURP, EN DONDE SOLO SE HACE REFERENCIA AL PAGO DE ESTA SERVIDORA PÚBLICA OMITIENDO EL PERSONAL QUE TRABAJA CONJUNTAMENTE CON ELLA, TAL Y COMO LO REFIERE EN LAS PRIMERAS NÓMINAS DOCUMENTADAS EN ESTE EXPEDIENTE Y EN LAS CUALES SE TESTAN, DEJANDO ÚNICAMENTE LAS NÓMINAS SOLICITADAS, PROTEGIENDO LOS DATOS CONFIDENCIALES CONTENIDOS EN ESTAS, QUE YA SE HAN MENCIONADO ANTERIORMENTE.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EL TITULAR DEL ÁREA DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, LA QUE **SE DA A CONOCER DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE LOS DATOS PERSONALES**. DÁNDOSE A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA

EN ESE ENTENDER, DICHA SOLICITUD RESULTA SER DE NATURALEZA PARCIALMENTE PÚBLICA, DEBIDO A QUE SE DEBE **RESTRINGIR DATOS PERSONALES**, POR LO QUE CABE REFERIR, QUE EXISTEN EXCEPCIONES PARA EFECTOS DE QUE LA INFORMACIÓN EN



CUESTIÓN DEBE ESTAR ALEJADA DEL PÚBLICO DE FORMA PARCIAL, MÁXIME QUE SU RESTRICCIÓN ENCUENTRA SU ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN EN LA LEY, BAJO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS NORMATIVOS: ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 34 FRACCION III DE LOS LINEAMIENTOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.

6

-----**VII.**- POR LO TANTO, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL CASO CONCRETO, NO ES ABSOLUTO, YA QUE ACEPTA CIERTAS RESTRICCIONES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR EQUILIBRADAS ENTRE EL PERJUICIO Y BENEFICIO A FAVOR DE UN INTERÉS PÚBLICO VALIOSO PARA LA COMUNIDAD, A FIN DE QUE LA DETERMINACIÓN DE OTORGARLA, REPRESENTE UN BENEFICIO MAYOR AL PERJUICIO QUE PODRÍA CAUSARSE A TERCEROS.

-----**VIII.**- POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE MOTIVADO Y FUNDADO, TIENE A BIEN RESOLVER, Y SE:

-----**RESUELVE**-----

-----**PRIMERO.**- VISTO EL CONTENIDO DE LOS CONSIDERANDOS RESEÑADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, TIENE A BIEN DETERMINAR, VALORAR Y VALIDAR RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO= 00914219**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "**.....PODRÍA BRINDARME LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LA MAESTRA LORENA MÉNDEZ DENIS DEL MES DE ENERO....**"- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "**...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT...**"-.

Y ASIMISMO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2218/2019-PIII**.

-----**SEGUNDO.**- ESTE CUERPO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, DETERMINA QUE VALIDA LA **CLASIFICACIÓN Y DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DATOS CONFIDENCIALES: TALES COMO: **RFC Y CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, LA C. LORENA MENDÉZ DENIS** LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS NÓMINAS CON LAS QUE SE ACREDITA EL PAGO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

ASIMISMO, SE REALIZÓ UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO LA CUAL SI SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN SOBRE LO PETICIONADO POR EL C. PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ Y SE ADJUNTAN LAS NÓMINAS CORRESPONDIENTES AL PAGO.

- SE REALIZÓ LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y MEDIOS DIGITALES Y EN EL USO RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN, SE LE ADJUNTA LA NÓMINA DE LA PRESIDENTE LORENA MENDÉZ DENIS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO TOMANDO COMO REFERENCIA LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
- CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO III DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO SE TESTAN LOS DATOS PERSONALES DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, LA C. LORENA MENDÉZ DENIS QUE EN ESTE CASO SE CONSIDERAN EL RFC, CURP, LOS CUALES SE TIENEN A BIEN TESTAR EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS NÓMINAS.

ASIMISMO, SE TIENE POR HECHA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL QUE HACEN LA ÁREA ADMINISTRATIVA DENOMINADA "DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL", QUE EN DICHAS NÓMINAS SE TESTAN LOS DATOS PERSONALES DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, QUE EN ESTE CASO SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES: EL RFC Y CURP, EN DONDE SOLO SE HACE REFERENCIA AL PAGO DE ESTA SERVIDORA PÚBLICA OMITIENDO EL PERSONAL QUE TRABAJA CONJUNTAMENTE CON ELLA, TAL Y COMO LO REFIERE EN LAS PRIMERAS NÓMINAS DOCUMENTADAS EN ESTE EXPEDIENTE Y EN LAS CUALES SE TESTAN, DEJANDO



UNICAMENTE LAS NÓMINAS SOLICITADAS, PROTEGIENDO LOS DATOS CONFIDENCIALES CONTENIDOS EN ESTAS, QUE YA SE HAN MENCIONADO ANTERIORMENTE.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAN EL TITULAR DEL ÁREA DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, LA QUE **SE DA A CONOCER DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE LOS DATOS PERSONALES.** DÁNDOSE A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA

8

-----**TERCERO.-** LA DEMÁS INFORMACIÓN RESULTA SER FACTIBLE DE DAR A CONOCERLA AL SOLICITANTE, CON LA CARACTERÍSTICA DE **"VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA"**, CON LAS EXCEPCIONES DETALLADAS EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE.

-----**CUARTO.- ASIMISMO,** ES BIEN HACER SABER AL SOLICITANTE EN FORMA DE INFORMACIÓN, YA QUE NO RESULTA SER OCIOSO, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, ÚNICAMENTE LE COMPETE Y ESTÁ OBLIGADO A DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TODO LO CONCERNIENTE AL MANEJO PÚBLICO EN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO Y SU HERARIO PÚBLICO MUNICIPAL, MAS NO DE OTRO SUJETO OBLIGADO O ENTE, DEBIDO A QUE CADA SUJETO OBLIGADO, CUENTA CON UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, OBLIGADA A DAR INFORMACIÓN PÚBLICA, O EN SU DEFECTO, QUE CUENTE CON LAS ÁREAS PARA ACCESAR Y SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO A TODA SU ESTRUCTURA.-

-----**QUINTO.- HECHO LO ANTERIOR,** HÁGASE ENTREGA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, PARA EFECTOS DE SU DEBIDA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN, TANTO AL INSTITUTO COMO AL SOLICITANTE. ASIMISMO, PARA EFECTOS DE QUE PROCEDA A DICTAR EL RESPECTIVO PROVEÍDO DE DISPONIBILIDAD.

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

-----**ASÍ FUE DETERMINADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DE FORMA COLEGIADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO",**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
 ADMINISTRACIÓN 2018-2021
 CONTRALORÍA MUNICIPAL
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



MEDIANTE ACTA ORDINARIA NÚMERO 23, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, EN VIRTUD DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, OCULTÁNDOSE LOS DATOS CONFIDENCIALES, CONTENIDOS EN LAS NÓMINAS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE LOS RECIBOS DE NÓMINAS DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, LA C. LORENA MENDÉZ DENIS, Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, Y CONCEDIÉNDOSE LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA. POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, Y DE LO ANTERIORMENTE DETERMINADO, SE DA CUENTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

-----CONSTE.-----DOY FE.

ARQ. CARLOS ALBERTO
 PADRÓN BALCAZAR
 (PRESIDENTE)

LIC. ROSA MARGARITA
 GRANIEL ZENTENO
 (SECRETARIO)

LIC. ADRIÁN MAGAÑA
 MARTÍNEZ
 (VOCAL)

-----SEGUIDAMENTE PUBLÍQUESE.-----CONSTE.

DIGNIDAD Y PROGRESO



Sección: Unidad de Transparencia.
Oficio: UTAIP/1334/2019.
Asunto: "El que se Indica".
Comalcalco, Tabasco. 24 de octubre 2019.

LIC. ADRIAN MAGAÑA MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área y como obligado a rendir la información que genera su área, hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió un Recurso de Resolución Expediente RR/DAI/2218/2019-PIII., derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de Folio: 00914219, de quien dice llamarse PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ, que transcrita a la letra dice: "... PODRÍA BRINDARME LOS RECIBOS DE NOMINA DE LA MAESTRA LORENA MENDEZ DENIS DEL MES DE ENERO..".

De La Respuesta Otorgada por su área el solicitante se inconformo ante el instituto de transparencia y acceso a la información pública, por lo que el Organo Colegiado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Con fundamento en los artículos 157 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **ORDENA** al Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO.**

Proceda conforme los términos siguientes:

- Se Gestione nuevamente a la Dirección de Finanzas, que es el área que posee la información requerida, a efecto de dar respuesta a la solicitud con número de folio 00914219, consistente en:

"... Podría Brindarme Los Recibos De Nomina De La Maestra Lorena Mendez Denis Del Mes De Enero.."

- El área administrativa, deberá analizar la naturaleza de la información contenida dentro de cada uno de los documentos que proporcione como respuesta a la petición informativa del promovente; por lo que deberá precisar los datos confidenciales contenidos en ellos; así mismo deberá indicar en su caso que no posee el consentimiento de los titulares para la difusión de su información confidencial..
- Tocante a las facturas a proporcionar, la Unidad de Transparencia deberá convocar al Comité de Transparencia para que este en sesión confirme la clasificación de la información como confidencial relativa al RFC y se elabore la versión pública de la misma deberá de justificar porque se trata de información confidencial.

DIGNIDAD Y PROGRESO



- Con base en la naturaleza de la información convocará a los integrantes del Comité de Transparencia y Someterá a su consideración la documentación pedida.

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular. Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día de la recepción de la misma.

Ahora bien, Usted como Titular del Área responsable a dar respuesta a la información de cuenta, se le exhorta con la finalidad de que agote todos los recursos necesarios, para que de contestación a dicha Resolución en tiempo y forma. En ese entender y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 137 y demás relativos y aplicables de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Tabasco.

HAGO CONSTAR.- Que se ordena turnar el presente Oficio, a la Dirección De Finanzas, **APERCIBIDO** que en caso de no cumplir con dicho requerimiento dentro del término que se le concede, sin causa justificada, se hará acreedor a las medidas de apremio establecidas en el art.177 fracción I Y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE



ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ
Titular De La Unidad De Transparencia Y
Acceso A La Información Pública.



DIGNIDAD Y PROGRESO



OFICIO: DFM/767/2019
CONTROL INTERNO: INFOMEX NUMERO 00914219
INTERESADO: PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ
RECURSO DE RESOLUCIÓN
EXPEDIENTE RR/DAI/2218/2019-PIII
Comalcalco, Tabasco, a 29 de octubre de 2019

VISTOS: Para resolver el recurso de resolución expediente RR/DAI/2218/2019-PIII, respecto del procedimiento de acceso a la información por el C. PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ FOLIO INFOMEX: 00914219 en base a los siguientes;

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha de 24 de octubre de 2019, la persona que se hizo llamar C. PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ hizo uso de su derecho de acceso a la información de este sujeto obligado, siendo su requerimiento el siguiente:

"...PODRÍA BRINDARME LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LA MAESTRA LORENA MÉNDEZ DENIS DEL MES DE ENERO."

II.- El titular de la unidad de Acceso a la información el C. ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ turno mediante oficio número UTAIP/1334/2019, de fecha 24 de octubre del 2019, el recurso de revisión derivada de la respuesta otorgada en materia de la presente por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, el cual el solicitante se inconformo ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, especificando:

- Se gestione nuevamente a la Dirección de Finanzas, que es el área que posee la información requerida para dar respuesta a la solicitud.
- Analizar la naturaleza de la información contenida dentro de cada uno de los documentos que proporcione como respuesta, precisando los datos confidenciales contenidos en ellos, e indicar en su caso que no se posee el consentimiento de los titulares para la difusión de su información confidencial.
- Convocar al comité de Transparencia para que este en sesión confirme la clasificación como confidencial relativa al RFC y CURP y se elabore la versión pública de la misma debiendo justificar porque se trata de información confidencial.



DIGNIDAD Y PROGRESO



III.- Hago de su conocimiento en atención a su oficio antes mencionado, en donde nos solicita que se realice una búsqueda exhaustiva de la petición antes mencionada, Información que le fue requerida por el C. PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ; me permito informar que la respuesta a su solicitud se contesta POSITIVO.

CONSIDERANDO

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 6, segundo párrafo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 9 segundo párrafo, 121 fracciones I Y XVI de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Tabasco, 10 y 11 del reglamento de la misma, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 6.- Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la federación, los estados y el distrito federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

FRACCIÓN II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

ARTÍCULO 121.- Para los efectos de esta Ley se considera información reservada la expresamente clasificada por el titular de cada uno de los sujetos obligados de conformidad con los criterios establecidos en esta ley, su reglamento y los lineamientos expedidos por el instituto. La clasificación de la información procede solo en los siguientes casos:

I.- Cuando se trate de información cuya divulgación ponga en riesgo la Seguridad de Estado, la Seguridad pública, la vida, la Seguridad o la salud de cualquier persona:

XVI.- Cuando se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del Estado y Municipio;

POR LO QUE EN ESTRICTO A PEGO A LOS ARTÍCULOS INVOCADOS CON ANTERIORIDAD EXPONGO:

Que dicha información se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección de Finanzas Dependiente del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco la cual SI se encontró Información sobre lo petitionado por el C. PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ.

- Se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y medios digitales y en el uso razonable de la información, se le adjunta la nómina de la Presidente Lorena Mendez Denis del H. Ayuntamiento de Comalcalco tomando como referencia la primera y segunda quincena del mes de enero del ejercicio fiscal 2019.

DIGNIDAD Y PROGRESO



- Se adjunta oficio de autorización **DFM/764/2019** por parte del Servidor Público C. Lorena Mendez Denis para dar a conocer el número de empleado, dato único que se utiliza administrativamente de forma interna para personalizar e identificar a los empleados del Ayuntamiento de Comalcalco.
- Con fundamento en el capítulo III de la información confidencial en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se testan los datos personales de la Presidente del Ayuntamiento de Comalcalco, la C. Lorena Mendez Denis que en este caso se consideran el RFC, CURP, mismo que se encuentra considerada en el acuerdo de reserva con expediente **DFM/770/2019**.

Por lo anterior en términos dispuestos por los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y con fundamento legal en el artículo 113 fracción VIII, artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública y numeral noveno, decimo séptimo, trigésimo octavo, capítulo IX, sección II, Sexagésimo y Sexagésimo primero, de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Solicito a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, convoque al comité para efectos de que de forma colegiada se confirme, se modifique o se revoque el citado acuerdo de reserva y hacer la publicación de la información para el acceso público.

En virtud de lo antes citado, hágasele del conocimiento al C. **PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ**, la respuesta a su solicitud de Información, en los términos proporcionados por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco y documentación anexa.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud.



ATENTAMENTE

L.C.P. **ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ**
DIRECTOR DE FINANZAS.



DIGNIDAD Y PROGRESO



ACUERDO DE RESERVA CLASIFICACION DE LA INFORMACION COMO CONFIDENCIAL
DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019
IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE No. DFM/770/2019.

EL LIC. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ, COMO TITULAR DE ESTA ÁREA ADMINISTRATIVA DENOMINADA "DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL", DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PROCEDE A FORMULAR LA PRESENTE RESERVA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL, EN CUANTO A LOS RFC, CURP DE LA MAESTRA LORENA MENDEZ DENIS; EN ESE SENTIDO, SOLO RESULTA PROCEDENTE DAR A CONOCER LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA TESTEANDO LOS DATOS PERSONALES DE LOS CUALES NO SE TIENE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA DARLOS A CONOCER, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 121 FRACCIONES I, IV, XIII, XIV Y 124 CAPITULO III Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR DEL ESTADO DE TABASCO. EN ESE ENTENDIDO, ESTA ÁREA ADMINISTRATIVA ESTA OBLIGADA A ELABORAR UN ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS FACTIBLES A SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES, POR INFORMACIÓN Y TEMA, MISMO QUE SE DEBERÁ ACTUALIZAR DE FORMA TRIMESTRAL Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS (VERSIÓN PÚBLICA) ENTENDIÉNDOSE CON ESTO, QUE DICHO ÍNDICE NO ES CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. EN ESE CONTEXTO, LA INFORMACIÓN DE CUENTA QUEDA RESERVADA EN EL SIGUIENTE ÍNDICE:

1. SOLICITUDES: DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019.
2. SOLICITANTE: QUIEN DICE LLAMARSE "PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ"
3. REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ, VÍA SISTEMA INFOMEX- TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2019, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO: 00914219, REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: "PODRIA BRINDARME LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LA MAESTRA LORENA MÉNDEZ DENIS DEL MES DE ENERO."

DETERMINACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL
BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS.

- PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
- RESPONSABLE DE SU RESGUARDO; "LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, REPRESENTADO EN ESTA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, POR EL DIRECTOR DE FINANZAS ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN" QUIEN TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA RESERVA AL PERSONAL QUE CONTENGA ACCESO AL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN.

DIGNIDAD Y PROGRESO




- FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACIÓN "ARCHIVOS EN CUSTODIA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMALCALCO"
- LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR" DE FORMA PARCIAL EN CUANTO A: RFC, CURP, DE LA MAESTRA LORENA MENDEZ DENIS."
- EN EL ENTENDIDO DE QUE LA DEMÁS INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE, SE DARA A CONOCER EN VERSIÓN PUBLICA.

FUNDAMENTO JURÍDICO Y MOTIVACIONES POR EL QUE SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN "YA HAN SIDO DETALLADAS EN EL CUERPO DE ESTE ACUERDO"

EN EL ENTENDIDO DE QUE SE TIENE TESTEADO LOS DATOS PERSONALES Y LA INFORMACIÓN RESERVADA ORDENO SE HAGA EN VERSIÓN PUBLICA LA INFORMACIÓN

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE


L.C.P. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE FINANZAS.



DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Sección: Unidad de Transparencia.
Oficio: UTAIP/1348/2019.
Asunto: "El que se Indica".
Comalcalco, Tabasco. 04 de Noviembre de 2019.

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

At'n a: Integrantes del
Comité de Transparencia

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información; Recepciono el Recurso de Resolución RR/DAI/2218/2019-PIII, derivado de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX con número de folio. 00914219, La cual se transcribe a continuación: "... PODRÍA BRINDARME LOS RECIBOS DE NOMINA DE LA MAESTRA LORENA MENDEZ DENIS DEL MES DE ENERO.."

Se convoca al Comité de Transparencia, para que someta a su consideración la documentación pedida, para lo cual, el Comité de Transparencia sesionará, y mediante resolución determinará en caso que sea procedente la entrega total así como la elaboración de la versión pública de la información con la precisión de los datos personales que deberán testarse conforme al procedimiento dispuesto en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

El Comité de Transparencia, ordenará que se emita un acuerdo debidamente fundado y motivado a través del cual se comunique la información que se testará por ser de naturaleza confidencial.

Todo lo anterior deberá realizarse dentro de un plazo de 2 días a partir de el día siguiente de que se notifico, por lo que lo exhorto a cumplir con las obligaciones de este sujeto obligado. En todo momento este Sujeto Obligado deberá conducirse a corde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del Particular.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE

Ing. Maribel Zequera Dominguez
Titular De La Unidad De Transparencia Y
Acceso A La Información Pública.

DIGNIDAD Y PROGRESO





SE TESTA 7 CONCEPTOS REFERENTES A NUMERO DE EMPLEADOS, PERCEPCION, IMPORTE, DEDUCCION, TOTAL DE PERCEPCIONES Y NETO A PAGAR ASI COMO TAMBIEN FIRMA AUTOGRAFADE UN SERVIDOR PUBLICO QUE NO FUE REQUERIDO EN LA SOLICITUD INFOMEX FOLIO 00914219 CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 113, FRACCION VIII ARTICULO 116 PARRAFO TERCERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y NUMERAL NOVENO, DECIMO SEPTIMO, TRIGESIMO OCTAVO, CAPITULO IX, SECCION II, SEXAGESIMO Y SEXAGESIMO PRIMERO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS.

EN BASE AL ARTICULO 1124. DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, LA INFORMACION CONFIDENCIAL, NO ESTARA SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SOLO PODRAN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PUBLICOS FACULTADOS PARA ELLO, SE CONSIDERA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL: LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PUBLICOS, ASIMISMO SERA INFORMACION CONFIDENCIAL AQUELLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES O LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

ARTICULO 34 INCISO A) Y F) DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES.

.....MENDEZ DENIS LORENA

Se testa RFC dato personal
confidencial con fundamento art.124
LGTAIP

Se testa CURP dato personal
confidencial con fundamento art.
124 LGTAIP

Categoría: PRESIDENTE
Días Pagados: 15 Sal.Diario: 600.00

Fecha Ingr: 05/10/2018

NSS:

PERCEPCION	IMPORTE	DEDUCCION	IMPORTE
311 DIETA	12,000.00	CISS CUENTA INDIVIDUAL 5.40%	648.00
111 BONO DE ACTUACION	30,324.00	DRCI DEPORTE, RECREACION Y CULTURA 0.30%	36.00
		EBDI ESQUEMA DE BENEFICIO DEFINIDO 4.60%	552.00
		FGAI FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION 1%	120.00
		SMIS PRESTACIONES MEDICAS 3.50%	420.00
		SVIS SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS 0.50%	60.00
		SAIS SERVICIOS ASISTENCIALES 0.70%	84.00
		ISR ISR	10,283.22
Total Percepciones	42,324.00	Total Deducciones	12,203.22
Veto a pagar	30,120.78		

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO

SE TESTA 7 CONCEPTOS REFERENTES A NUMERO DE EMPLEADOS, PERCEPCION, IMPORTE, DEDUCCION, TOTAL DE PERCEPCIONES Y NETO A PAGAR ASI COMO TAMBIEN FIRMA AUTOGRAFADE UN SERVIDOR PUBLICO QUE NO FUE REQUERIDO EN LA SOLICITUD INFOMEX FOLIO 00914219 CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 113, FRACCION VIII ARTICULO 116 PARRAFO TERCERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y NUMERAL NOVENO, DECIMO SEPTIMO, TRIGESIMO OCTAVO, CAPITULO IX, SECCION II, SEXAGESIMO Y SEXAGESIMO PRIMERO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS.

EN BASE AL ARTICULO 1124. DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, LA INFORMACION CONFIDENCIAL, NO ESTARA SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SOLO PODRAN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PUBLICOS FACULTADOS PARA ELLO, SE CONSIDERA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL: LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PUBLICOS, ASIMISMO SERA INFORMACION CONFIDENCIAL AQUELLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES O LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

ARTICULO 34 INCISO A) Y F) DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES.



MUNICIPIO DE COMALCALCO

R.F.C. :MCO810101C36

Nómina: NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2DA. QNA. DE ENERO 2019.

Periodo Del 16/01/2019 al 31/01/2019

101 DESPACHO DEL C. PRESIDENTE



000021

SE TESTA 7. CONCEPTOS REFERENTES A NUMERO DE EMPLEADOS, PERCEPCION, IMPORTE, DEDUCCION, TOTAL DE PERCEPCIONES Y NETO A PAGAR ASI COMO TAMBIEN FIRMA AUTOGRAFADE UN SERVIDOR PUBLICO QUE NO FUE REQUERIDO EN LA SOLICITUD INFOMEX FOLIO 00914219 CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 113, FRACCION VIII ARTICULO 116 PARRAFO TERCERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y NUMERAL NOVENO, DECIMO SEPTIMO, TRIGESIMO OCTAVO, CAPITULO IX, SECCION II, SEXAGESIMO Y SEXAGESIMO PRIMERO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS.

EN BASE AL ARTICULO 1124. DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, LA INFORMACION CONFIDENCIAL, NO ESTARA SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SOLO PODRAN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PUBLICOS FACULTADOS PARA ELLO, SE CONSIDERA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL: LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PUBLICOS, ASIMISMO SERA INFORMACION CONFIDENCIAL AQUELLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES O LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

ARTICULO 34 INCISO A) Y F) DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES.

11977 MENDEZ DENIS LORENA

Se testa RFC dato personal confidencial con fundamento art.124 LGTAIP

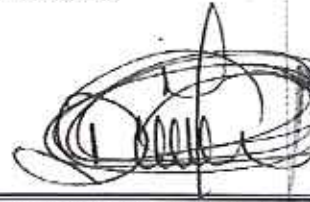
Se testa CURP dato personal confidencial con fundamento art.124 LGTAIP

Categoría: PRESIDENTE
Pagados: 16 Sal.Diario: 800.00

Fecha Ingr: 05/10/2018

NSS:

PERCEPCION	IMPORTE	DEDUCCION	IMPORTE
DIETAS	12,800.00	CISS CUENTA INDIVIDUAL 5.46%	691.20
1711 BONO DE ADJUACION	30,324.00	DRCI DEPORTE, RECREACION Y CULTURA 0.30%	38.40
		EBDI ESQUEMA DE BENEFICIO DEFERIDO 4.60%	588.30
		FGAI FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION 1%	128.00
		SMIS PRESTACIONES MEDICAS 3.50%	448.00
		SVIS SEGURO DE VIDA Y APOYO DE GASTOS FUNERARIOS 0.50%	64.00
		SAIS SERVICIOS ASISTENCIALES 0.70%	89.60
		ISR ISR	10,539.22
Total Percepciones	43,124.00	Total Deducciones	12,587.22
Neto a pagar	30,536.78		


AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
Firma

SE TESTA 7. CONCEPTOS REFERENTES A NUMERO DE EMPLEADOS, PERCEPCION, IMPORTE, DEDUCCION, TOTAL DE PERCEPCIONES Y NETO A PAGAR ASI COMO TAMBIEN FIRMA AUTOGRAFADE UN SERVIDOR PUBLICO QUE NO FUE REQUERIDO EN LA SOLICITUD INFOMEX FOLIO 00914219 CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 113, FRACCION VIII ARTICULO 116 PARRAFO TERCERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y NUMERAL NOVENO, DECIMO SEPTIMO, TRIGESIMO OCTAVO, CAPITULO IX, SECCION II, SEXAGESIMO Y SEXAGESIMO PRIMERO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS.

EN BASE AL ARTICULO 1124. DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, LA INFORMACION CONFIDENCIAL, NO ESTARA SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SOLO PODRAN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PUBLICOS FACULTADOS PARA ELLO, SE CONSIDERA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL: LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PUBLICOS, ASIMISMO SERA INFORMACION CONFIDENCIAL AQUELLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES O LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

ARTICULO 34 INCISO A) Y F) DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES.



ACTA NÚMERO VEINTITRES.
SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA
DEL CUARTO TRIMESTRE 2019.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO
SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
COMALCALCO, TABASCO"
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, SIENDO LAS **09:00 A.M. (NUEVE HORAS)** DEL DÍA VIERNES **SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", MISMO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE; LA **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, COMO SECRETARIO; Y EL **L.C. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ**, COMO VOCAL; EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE MODIFICACIÓN DEL COMITÉ, CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

-----SEGUIDAMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; AL EFECTO, SE HACE CONSTAR QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ACTÚAN, SE ENCUENTRAN REUNIDOS MEDIANTE **ESTA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA**, EN EL RECINTO QUE OCUPA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, UBICADO EN PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DEL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.

SEGUNDO.- LISTA DE TRABAJOS A REALIZAR.

TERCERO.- CLAUSURA.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- SE PROCEDE AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EL **ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE; LA **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, COMO SECRETARIO; Y EL **L.C. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ**, COMO VOCAL; POR LO QUE AL ESTAR REUNIDOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ; AL EFECTO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, SE ENCUENTRA FACULTADO LEGALMENTE PARA SESIONAR.- **HACIÉNDOSE CONSTAR QUE HAY QUÓRUM LEGAL.**

DIGNIDAD Y PROGRESO



SEGUNDO.- ACTO SEGUIDO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", ADMINISTRACIÓN 2018-2021, PROCEDE A REVISAR LA CARPETA DE DOCUMENTOS PENDIENTES DE ESTUDIO, RESPECTO A LOS ASUNTOS INHERENTES Y ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -

LISTA DE TRABAJOS PENDIENTES DE ESTUDIO Y PARA VALIDAR

MES	DÍA DE LA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	TRABAJOS PARA VALIDAR	ACTA NÚMERO
DICIEMBRE	SEIS	ORDINARIA	ONCE	VEINTITRES

PRIMER TRABAJO.- POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ** VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO=00913919** REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "**.....PODRÍA BRINDARME LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LA MAESTRA LORENA MÉNDEZ DENIS DEL MES DE OCTUBRE.....**".- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "**...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT...**".-

PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2217/2019-PII.-**

RESULTA PROCEDENTE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN, POR SER PÚBLICA; MAS SIN EMBARGO, DE UN ANÁLISIS HECHO AL CONTENIDO DE LAS DOCUMENTALES EN CUESTIÓN Y QUE CONSISTE EN **SE REALIZÓ UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO LA CUAL SI SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN SOBRE LO PETICIONADO POR EL C. PEDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ LO CUAL SE DESGLOSA DE FORMA DETALLADA Y SIMPLIFICADA EN LAS NÓMINAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE EN EL OFICIO DE CUENTA; POR LO QUE, SE ADVIERTE QUE EXISTE UNA EXCEPCIÓN PARA QUE SE HAGA PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES; POR LO TANTO, ESTE ORGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, PROCEDE A VALIDAR LA CLASIFICACIÓN QUE REALIZÓ EL TITULAR DEL ÁREA DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL.**

DIGNIDAD Y PROGRESO



EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SE ORDENA PROPORCIONARSELE **DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, Y SE RESTRINGEN LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS CONFIDENCIALES: TALES COMO: **RFC Y CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, LA C. LORENA MENDÉZ DENIS**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS NÓMINAS CON LAS QUE SE ACREDITA EL PAGO A ESTA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EL TITULAR DEL ÁREA DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, LA QUE **SE DA A CONOCER DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE LOS DATOS PERSONALES**. DÁNDOSE A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA.- AL EFECTO, PROVEASE LA RESOLUCIÓN CON EL NÚMERO:

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/CTC/019/2019.

ASUNTO: (CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, TAL COMO: RFC, CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO).

INFORMACIÓN: PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES Y GENERÁNDOSE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN.

SEGUNDO TRABAJO.- POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO=00938019**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....COPIA EN VERSIÓN ELECTRONICA DE LOS ANEXOS FORTASEG PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD DEL AÑO 2019 Y LAS FACTURAS QUE AMPARA EN QUE FUE UTILIZADO EL RECURSO....."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**.-

RESULTA PROCEDENTE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN, POR SER PÚBLICA; SIN EMBARGO, DE UN ANÁLISIS HECHO AL CONTENIDO DE LAS DOCUMENTALES EN CUESTIÓN, SE ADVIERTE QUE EXISTE UNA EXCEPCIÓN PARA QUE SE HAGA PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN EN CUESTIÓN ES REFERENTE AL INTERÉS PÚBLICO Y POR ENDE, DE SEGURIDAD NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 6 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA LA RESERVA DE INFORMACIÓN; POR LO TANTO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, PROCEDE A ANALIZAR DICHA INFORMACIÓN, PARA EFECTOS DE VALIDAR LA RESERVA DE INFORMACIÓN QUE HICIERON EL TITULAR DEL ÁREA DE LA DIRECCIÓN DE SERGURIDAD PUBLICA.

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE LA SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: EN PRIMER LUGAR, SE ORDENA PROPORCIONARSELE EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FORTASEG, QUE CELEBRAN EL

DIGNIDAD Y PROGRESO



PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, CELEBRADO EL DIA 15 DE MARZO DE 2019, SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO. PERO, **COMO UNA RESERVA PARCIAL**, RESTRINGEN DATOS; Y EN CUANTO A LAS FACTURAS QUE JUSTIFICAN EL RECURSO GASTADO, RESULTAN SER DE **RESERVA TOTAL**; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DATOS DE CARÁCTER RESERVADO INCLUIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO: TALES COMO: REGISTROS NACIONALES Y LA INFORMACION CONTENIDA EN ELLOS, EN MATERIA DE DETENCIONES, INFORMACION CRIMINAL, PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PERSONAL Y EQUIPO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ARMAMENTO Y EQUIPO, VEHICULOS, HUELLAS DACTILARES, TELEFONOS CELULARES, MEDIDAS CAUTELARES, SOLUCIONES ALTERNAS Y FORMAS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA.

DE LA MISMA MANERA SE REMITE ACUERDO DE RESERVA TOTAL EN CUANTO A LAS FACTURAS QUE AMPARAN EL USO DEL RECURSO FORTASEG 2019, EN ESE SENTIDO, RESULTA NO PROCEDENTE DAR A CONOCER LA INFORMACION SOLICITADA. MISMOS QUE SON CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE ACUERDO DE RESERVA IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE DSPM/DD/3316/2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. EN EL ENTENDIDO DE MISMO QUE FUE DICTADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE RESGURDAR DICHA INFORMACIÓN, RESULTA SER LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTE SUJETO ABLIGADO Y TENDRÁ ESE CARÁCTER HASTA POR UN LAPSO DE CINCO AÑOS.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR DICHA INFORMACIÓN Y ASIMISMO, PROCEDE A APLICAR LA PRUEBA DEL DAÑO, TODA VEZ QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 11**. ES OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO OTORGAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA ASEGURAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS.

EN VIRTUD DE QUE EXISTEN DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS, TODA VEZ QUE LA RESERVA DE DATOS TIENDE A UNA NECESIDAD DEL ESTADO DE PROTEGER LOS DATOS REQUERIDOS. QUE AFECTEN LA QUIETUD MUNICIPAL, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y MECANISMOS DE DICHA AREA DETERMINADA, PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN A LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO, Y POR ENDE, LA SEGURIDAD DE SUS FAMILIARES.- POR LO TANTO, FORMESE EL SIGUIENTE EXPEDIENTE:

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/**CTC/020/2019**.

ASUNTO: "...COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS ANEXOS DEL FORTASEG PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD DEL AÑO 2019 Y LAS FACTURAS QUE AMPARA EN QUE FUE UTILIZADO EL RECURSO..."

INFORMACIÓN: PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN RESERVADA.

TERCER TRABAJO.- POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ** VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO=00914319** REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **"...PODRIA BRINDARME LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LA MAESTRA LORENA MÉNDEZ DENIS DEL MES DE FEBRERO....."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la**



información de la PNT..."-.

PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2219/2019-PI.-**

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SE ORDENA PROPORCIONARSELE **DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, Y SE RESTRINGEN LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS CONFIDENCIALES: TALES COMO: **RFC Y CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, LA C. LORENA MENDÉZ DENIS**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS NÓMINAS CON LAS QUE SE ACREDITA EL PAGO A ESTA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.- AL EFECTO, PROCÉDASE A FORMALIZAR EL EXPEDIENTE SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/CTC/21/2019.

ASUNTO: (CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, TAL COMO: RFC, CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO).

INFORMACIÓN: **PARCIALMENTE PÚBLICA**, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES Y GENERÁNDOSE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN.

CUARTO TRABAJO.- POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **LA VOZ DEL ESTADO**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

FOLIO=00942319, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "**PODRÍA BRINDARME UN INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS DE ESA DEPENDENCIA DEL AÑO 2018 Y PRIMER TRIMESTRE 2019.**" Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."-.

ESTE CUERPO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, DETERMINA QUE VALIDA LA INFORMACIÓN EN VERSION PUBLICA EN LOS ARCHIVOS FISICOS Y MEDIO DIGITALES Y EN EL USO RAZONABLE DE LA INFORMACION SE TIENE LA DOCUMENTACION EN REFERENCIA PUBLICADA EN EL PORTAL DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO EN LA SIGUIENTE DIRECCION:
<http://www.comalcalco.gob.mx/>

EN EL APARTADO DE PUBLICACIONES DEL AREA DE FINANZAS SE TIENE LO SIGUIENTE:

<http://www.comalcalco.gob.mx/publica/pdf/finanzas/modulo-gasto-1t-2019.pdf>

<http://www.comalcalco.gob.mx/publica/pdf/finanzas/modulo-gasto-4t-2018.pdf>

<http://www.comalcalco.gob.mx/publica/pdf/finanzas/modulo-gasto-3t-2018.pdf>

<http://www.comalcalco.gob.mx/publica/pdf/finanzas/niv-pro-2t-2018.pdf>

<http://www.comalcalco.gob.mx/publica/pdf/finanzas/niv-pro-1t-2018.pdf>



INFORMACIÓN QUE PODRÁ CONSULTAR PARA SU UBICACIÓN EL SOLICITANTE, PARA SU UBICACIÓN, ENTRANDO AL PORTAL DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, Y EN LA PESTAÑA DE "PUBLICACIONES DE FINANZAS", PODRÁ DAR UN CLICK Y SE LE DESPLEGARAN LOS LINKS CITADOS, DONDE PODRÁ CONSULTAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DICHA INFORMACIÓN SE PROPORCIONA EN DICHO MEDIO, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN TIENE MAS DE QUINIENTAS HOJAS.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EL TITULAR DE LA DIRECCION DE FINANZAS, DÁNDOSE A CONOCER LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA Y POR MEDIO DE LINKS, DONDE PODRÁ CONSULTAR Y RECIBIR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.- AL EFECTO, FORMULESE EL EXPEDIENTE NÚMERO:

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/CTC/022/2019.

ASUNTO: INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS DE ESA DEPENDENCIA DEL AÑO 2018 Y PRIMER TRIMESTRE 2019.

QUINTO TRABAJO.- POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO=00914119** REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: ".....PODRIA BRINDARME LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LA MAESTRA LORENA MÉNDEZ DENIS DEL MES DE DICIEMBRE.....".- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT...".-

DESE CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2244/2019-PIII.-**

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SE ORDENA PROPORCIONARSELE DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, Y SE RESTRINGEN LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS CONFIDENCIALES: TALES COMO: RFC Y CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, LA C. LORENA MÉNDEZ DENIS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS NÓMINAS CON LAS QUE SE ACREDITA EL PAGO A ESTA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE, ASI COMO LOS RECIBOS DE AGUINALDOEN EL PERIODO DEL EJERCICIO FISCAL 2018.- LO QUE RESULTA PROCEDENTE FORMULAR EL EXPEDIENTE SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/CTC/023/2019.

DIGNIDAD Y PROGRESO



ASUNTO: (CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, TAL COMO: RFC, CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO).

INFORMACIÓN: PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES Y GENERÁNDOSE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN.

SEXO TRABAJO.- POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ** VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO=00914219** REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....PODRÍA BRINDARME LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LA MAESTRA LORENA MÉNDEZ DENIS DEL MES DE ENERO....."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**-

DESE CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2218/2019-PIII**.-

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SE ORDENA PROPORCIONARSELE **DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, Y SE RESTRINGEN LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS CONFIDENCIALES: TALES COMO: **RFC Y CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, LA C. LORENA MÉNDEZ DENIS**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS NÓMINAS CON LAS QUE SE ACREDITA EL PAGO A ESTA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.- POR LO QUE, FORMULESE EL EXPEDIENTE SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/CTC/024/2019.

ASUNTO: (CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, TAL COMO: RFC, CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO).

INFORMACIÓN: PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES Y GENERÁNDOSE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN.

SÉPTIMO TRABAJO.- POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO=00937919**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS ANEXOS FORTASEG PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD DEL AÑO 2018 Y LAS FACTURAS QUE AMPARA EN QUE FUE UTILIZADO EL RECURSO....."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de**



solicitudes de acceso a la información de la PNT..."-.

PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2382/2019-PII.-**

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE LA SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: EN PRIMER LUGAR, SE ORDENA PROPORCIONARSELE EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO QUE ES EL ESQUEMA O CONJUNTO DE IDEAS Y PLANES SOBRE UNA ACTUACION QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO. ASIMISMO, PERMITE AGREGAR INFORMACION COMPLEMENTARIA A UN CONTRATO O CONVENIO, ASI SE ADVIERTE QUE EL INTERES INFORMATIVO DEL SOLICITANTE FUE OBTENER DOCUMENTOS QUE DERIVAN DEL EJERCICIO DEL ANEXO TECNICO FORTASEG CUYO NOMBRE TECNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG. PERO **COMO UNA RESERVA PARCIAL**, RESTRINGEN DATOS; Y EN CUANTO A LAS FACTURAS QUE JUSTIFICAN EL RECURSO GASTADO, RESULTAN SER DE **RESERVA TOTAL**; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DATOS DE CARÁCTER RESERVADO INCLUIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO: REGISTROS NACIONALES Y LA INFORMACION CONTENIDA EN ELLOS, EN MATERIA DE DETENCIONES, INFORMACION CRIMINAL, PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PERSONAL Y EQUIPO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ARMAMENTO Y EQUIPO, VEHICULOS, HUELLAS DACTILARES, TELEFONOS CELULARES, MEDIDAS CAUTELARES, SOLUCIONES ALTERNAS Y FORMAS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA.

ACUERDO DE RESERVA TOTAL EN CUANTO A LAS FACTURAS QUE AMPARAN EL USO DEL RECURSO FORTASEG 2018, EN ESE SENTIDO, RESULTA NO PROCEDENTE DAR A CONOCER LA INFORMACION SOLICITADA. MISMOS QUE SON CONTENIDOS EN LOS SIGUIENTES ACUERDOS DE RESERVAS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE DSPM/DD/3374/2019, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. EN EL ENTENDIDO DE MISMO QUE FUE DICTADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE RESGURDAR DICHA INFORMACIÓN, RESULTA SER LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTE SUJETO ABLIGADO Y TENDRÁ ESE CARÁCTER HASTA POR UN LAPSO DE CINCO AÑOS

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR DICHA INFORMACIÓN Y ASIMISMO, PROCEDE A APLICAR LA PRUEBA DEL DAÑO, TODA VEZ QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 11**. ES OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO OTORGAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA ASEGURAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS.

EN VIRTUD DE QUE EXISTEN DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS, TODA VEZ QUE LA RESERVA DE DATOS TIENDE A UNA NECESIDAD DEL ESTADO DE PROTEGER LOS DATOS REQUERIDOS. QUE AFECTEN LA QUIETUD MUNICIPAL, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y MECANISMOS DE DICHA AREA DETERMINADA, PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN A LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO, Y POR ENDE, LA SEGURIDAD DE SUS FAMILIARES.- POR LO TANTO, FORMESE EL SIGUIENTE EXPEDIENTE:

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/**CTC/025/2019**.

DIGNIDAD Y PROGRESO



ASUNTO: "...COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS ANEXOS DEL FORTASEG PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD DEL AÑO 2018 Y LAS FACTURAS QUE AMPARA EN QUE FUE UTILIZADO EL RECURSO..."

INFORMACIÓN: PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN RESERVADA.

OCTAVO TRABAJO.- POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ** VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO=00914419** REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....PODRIA BRINDARME LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LA MAESTRA LORENA MÉNDEZ DENIS DEL MES DE MARZO....."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**-

PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2353/2019-PIII**.-

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SE ORDENA PROPORCIONARSELE DE **FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, Y SE RESTRINGEN LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS CONFIDENCIALES: TALES COMO: **RFC Y CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, LA C. LORENA MENDÉZ DENIS**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS NÓMINAS CON LAS QUE SE ACREDITA EL PAGO A ESTA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.- AHORA BIEN, FORMESE EL EXPEDIENTE NÚMERO:

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/CTC/026/2019.

ASUNTO: (CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, TAL COMO: RFC, CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO).

INFORMACIÓN: PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES Y GENERÁNDOSE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN.

NOVENO TRABAJO.- POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ** VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO=00914519** REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....PODRIA BRINDARME LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LA MAESTRA LORENA MÉNDEZ DENIS DEL MES DE ABRIL....."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la**

DIGNIDAD Y PROGRESO

El Acta: 23, de fecha 06-Diciembre-2019, consta de: Página 9 | 12



información de la PNT..."-.

PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2351/2019-PI.-**

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SE ORDENA PROPORCIONARSELE **DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, Y SE RESTRINGEN LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS CONFIDENCIALES: TALES COMO: **RFC Y CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, LA C. LORENA MENDÉZ DENIS**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS.- POR LO QUE FORMESE EL EXPEDIENTE NÚMERO:

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/**CTC/027/2019**.

ASUNTO: (CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, TAL COMO: RFC, CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO).

INFORMACIÓN: **PARCIALMENTE PÚBLICA**, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES Y GENERÁNDOSE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN.

DÉCIMO TRABAJO.- POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ** VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO=00914019** REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....PODRÍA BRINDARME LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LA MAESTRA LORENA MÉNDEZ DENIS DEL MES DE NOVIEMBRE....."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."-.**

PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2348/2019-PI.-**

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SE ORDENA PROPORCIONARSELE **DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, Y SE RESTRINGEN LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS CONFIDENCIALES: TALES COMO: **RFC Y CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, LA C. LORENA MENDÉZ DENIS**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LAS NÓMINAS CON LAS QUE SE ACREDITA EL PAGO A ESTA



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

SERVIDORA PÚBLICA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.- POR LO QUE FORMESE EL EXPEDIENTE NÚMERO:

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/**CTC/028**/2019.

ASUNTO: (CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, TAL COMO: RFC, CURP DE LA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO).

INFORMACIÓN: PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES Y GENERÁNDOSE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN.

DÉCIMO PRIMER TRABAJO.- POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2019, REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:

- **FOLIO=00937819**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "**.....COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS ANEXOS FORTASEG PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD DEL AÑO 2017 Y LAS FACTURAS QUE AMPARA EN QUE FUE UTILIZADO EL RECURSO.....**".- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."-.

PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL PLENO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2381/2019-PI**.-

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE LA SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, RESULTA POSITIVO PROPORCIONÁRSELA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: EN PRIMER LUGAR, SE ORDENA PROPORCIONARSELE EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FORTASEG, QUE ES EL ESQUEMA O CONJUNTO DE IDEAS Y PLANES SOBRE UNA ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO PERMITE AGREGAR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A UN CONTRATO O CONVENIO. PERO, **COMO UNA RESERVA PARCIAL**, RESTRINGEN DATOS; Y EN CUANTO A LAS FACTURAS QUE JUSTIFICAN EL RECURSO GASTADO, RESULTAN SER DE **RESERVA TOTAL**; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DATOS DE CARÁCTER RESERVADO INCLUIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO: UNIDADES DE MEDIDA, METAS, COSTOS UNITARIOS, CANTIDAD TOTAL DE GASTO, CANTIDAD DE PERSONAL, CANTIDAD DE EQUIPO, MUNICIONES, MATERIALES, CANTIDAD DE VEHÍCULOS Y DESCRIPCIÓN COMO TODO LO ADQUIRIDO EN CUANTO A VESTUARIOS Y UNIFORMES.

DE LA MISMA MANERA SE REMITE **ACUERDO DE RESERVA TOTAL EN CUANTO A LAS FACTURAS QUE AMPARAN EL USO DEL RECURSO FORTASEG 2017**, EN ESE SENTIDO, RESULTA NO PROCEDENTE DAR A CONOCER LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

MISMOS QUE SON CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE ACUERDO DE RESERVA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **DSPM/DD/3394/2019**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN EL ENTENDIDO DE MISMO QUE FUE DICTADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE RESGUARDAR DICHA

DIGNIDAD Y PROGRESO

El Acta: 23, de fecha 06-Diciembre-2019, consta de: Página 11 | 12



INFORMACIÓN, RESULTA SER LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTE SUJETO ABLIGADO Y TENDRÁ ESE CARÁCTER HASTA POR UN LAPSO DE CINCO AÑOS.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR DICHA INFORMACIÓN Y ASIMISMO, PROCEDE A APLICAR LA PRUEBA DEL DAÑO, TODA VEZ QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 11**. ES OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO OTORGAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA ASEGURAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS.

EN VIRTUD DE QUE EXISTEN DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS, TODA VEZ QUE LA RESERVA DE DATOS TIENDE A UNA NECESIDAD DEL ESTADO DE PROTEGER LOS DATOS REQUERIDOS. QUE AFECTEN LA QUIETUD MUNICIPAL, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y MECANISMOS DE DICHA AREA DETERMINADA, PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN A LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO, Y POR ENDE, LA SEGURIDAD DE SUS FAMILIARES.- POR LO TANTO, FORMESE EL SIGUIENTE EXPEDIENTE:


RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/CTC/029/2019.

ASUNTO: "...COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS ANEXOS DEL FORTASEG PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD DEL AÑO 2017 Y LAS FACTURAS QUE AMPARA EN QUE FUE UTILIZADO EL RECURSO..."

INFORMACIÓN: PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN RESERVADA.

TERCERO.- HECHO QUE FUERON DESAHOGADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y AL NO EXISTIR OTRO PUNTO QUE TRATAR; EN ESA TESISURA, SE DECLARA FORMALMENTE CERRADA LA PRESENTE SESIÓN EN EL QUE SE DESAHOGÓ LA LISTA DE TRABAJOS PENDIENTES PARA VALIDAR, DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", ADMINISTRACIÓN **2018-2021**.

CON LO ANTERIOR, SIENDO LAS 15:00 HORAS (QUINCE HORAS), DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, CONSTANTE DE DOCE FOJAS UTILES, VÁLIDAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO Y EN UN SOLO ORIGINAL, Y SE PROCEDE A SU CLAUSURA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, LAS QUE EN LA PRESENTE INTERVINIERON.-----


**ARQ. CARLOS ALBERTO
PADRÓN BALCAZAR**
(PRESIDENTE)


**LIC. ROSA MARGARITA
GRANIEL ZENTENO**
(SECRETARIO)


**L.C. ADRIÁN MAGAÑA
MARTÍNEZ.**
(VOCAL)

